



DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

ASUNTO:

OFICIO

OFICIALÍA MAYOR

RELACIONES LABORALES

RESOLUCION ACTA ADMVA.

54/2017

Chihuahua, Chih., a 19 de enero del 2017.

LIC. ARTURO LAMELAS ROSALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA D.S.P.M.
PRESENTE:

En relación a su oficio 048-2017MGG, donde se hace del conocimiento sobre un hecho, donde se vio involucrado el C. RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER, por un "mal uso de su incapacidad", me permito manifestar:

Al empleado, se le cito el día 17 de Enero del presente año a las 09:30 horas, para levantar un acta administrativa, la cual se levantó con la presencia del empleado y quien manifestó respecto a este hecho.

Concluyendo dicha acta, con una **AMONESTACION VERBAL** e informándole que dicha infracción esta **sancionada como una falta leve por el artículo 115 del Reglamento que fija las condiciones generales de trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los trabajadores a su servicio**; tomando en cuenta, que es la primera ocasión que se detecta dicha situación, y en base a lo manifestado por el trabajador al hacer uso de la palabra, en esta ocasión se hace tan solo una amonestación verbal, pero de incurrir en alguna otra falta cuando se encuentre incapacitado, nos veremos obligados a aplicar el reglamento, el cual contempla incluso la rescisión de la relación de trabajo.

Asimismo, exhortándole a que su comportamiento mejore y su trabajo regrese a la calidad que siempre ha mostrado y que siempre ha requerido el Municipio.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS E. SANTOS BALDERRAMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES
OFICIALÍA MAYOR

19/01/17
10:15 hrz

15764
96
2017